MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 441

TEMUCO: 29 ENE 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 24 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y don Elvis Bladimir Riffo González, R.U.T N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato denominado: "Contratación Servicio Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Elvis Bladimir Riffo González, por escritura privada de fecha 24 de enero del año 2020.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $3.269.040, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados.

3. El plazo de ejecución de los servicios contratados será hasta el 31 de marzo del año 2020.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ CPP

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CHARLES DE LA HARPE
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
TEMUCO

"CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ELVIS BLADIMIR RIFFO GONZÁLEZ

En Temuco a 24 de enero del año 2020, comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra don **ELVIS BLADIMIR RIFFO GONZÁLEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° con domicilio en Traiguén, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen

PRIMERA.ANTECEDENTES: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este articulo, y que la letra m) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 19 de fecha 17 de enero del año 2020, se aprobaron los Términos de Referencia del Trato Directo N° 16-2020, "Contratación de Servicios Profesionales para el Departamento de Alumbrado Público de la Municipalidad de Temuco" y se autorizó la Contratación Directa con el Prestador don Elvis Bladimir Riffo González. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Absalón Sánchez Díaz, encarga a don Elvis Bladimir Riffo González los servicios profesionales para el Departamento de Alumbrado Público, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 16-2020, documento que se encuentra en conocimiento de las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de $3.269.040, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de $1.089.680, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por producto, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

QUINTA: La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios será desde el envío de la orden de compra hasta el 31 de marzo del año 2020.

SEXTA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don Pablo Absalón Sánchez Díaz para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 502 de fecha 17 de enero del año 2020.

NOVENA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de don Elvis Bladimir Riffo González, el cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ELVIS BLADIMIR RIFFO GONZÁLEZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

Autorizo únicamente la firma de don **ELVIS BLADIMIR RIFFO GONZÁLEZ**, C.I.N° Temuco, 27 de Enero del año 2020.- cyb

MRA/cbp